



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La ineficacia de la medida de protección-impedimento de
acercamiento o proximidad a la víctima, en casos de violencia
familiar del Distrito de Ayacucho, 2020.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Vargas Giles, Adrián Marco. (ORCID: 0000-0002-2196-0567)

ASESOR:

Mg. Mario Gonzalo Chávez Rabanal (ORCID: 0000-0002-7675-9705)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

ATE-PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi tío Vladimir A. Giles Mendoza por tener siempre una palabra de ánimo y una lección que enseñarme, por ser mi referente profesional y quien desde el cielo me sigue guiando.

A mis abuelos por su amor, soporte, oraciones y consejos en mi vida.

A mi familia entera por siempre estar conmigo mostrarme su apoyo.

Agradecimiento

A Dios, mi padre celestial que siempre escucha mis oraciones.

A mi asesor, por su constante motivación y paciencia durante este tiempo de estudios.

A la Angela K. Collado Mantilla por su motivación y apoyo constante en mi investigación.

Al abogado Luis A. Vega Aparcana por su guía y aportes en la realización de este trabajo.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEORICO	5
III. METODOLOGIA	11
3.1. Tipo y diseño de Investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Guía de pregunta de entrevista	
Anexo 3: Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria	
Anexo 4: Guía de análisis de revisión de fuente normativa	
Anexo 5: Ficha de validación de instrumentos	

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de determinar cómo afecta la ineficacia de la medida de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho, siguiendo el enfoque cualitativo, así mismo fue de tipo básico con diseño de teoría fundamentada, para lo cual se utilizó la técnica de la entrevista y el análisis documental, aplicando para ello sus respectivos instrumentos, como fueron la guía de preguntas de entrevista y la guía de análisis documental doctrinario y normativo. Los cuales se aplicaron a unos determinados participantes compuesto por especialistas derecho penal y procesal penal. Después de obtener la información establecida por los participantes, se procedió a procesar los datos con las técnicas de análisis de datos, interpretación jurídica, logrando así alcanzar los resultados, la discusión y se concluyó que existe una afectación a los derechos de la mujer víctima de violencia familiar, lo cual pone en tela de juicio la eficacia de las medidas de protección del acercamiento o proximidad a la víctima mujer en los casos de violencia familiar, dentro del distrito de Ayacucho.

Palabras Claves: Medidas de Protección, impedimento, violencia familiar, victima mujer.

ABSTRACT

The present research work was carried out with the objective of determining how the ineffectiveness of the protection measure-impediment of approach or proximity to the victim affects the woman in cases of family violence in the District of Ayacucho, following the qualitative approach, as well as the basic type with a grounded theory design, for which the interview technique and documentary analysis were used, applying their respective instruments, such as the interview questions guide and the doctrinal and normative documentary analysis guide. These were applied to certain participants composed of specialists in criminal law and criminal procedure. After obtaining the information established by the participants, we proceeded to process the data with the techniques of data analysis, legal interpretation, thus achieving the results, the discussion and it was concluded that there is an affectation to the rights of women victims of domestic violence, which calls into question the effectiveness of the protection measures of the approach or proximity to the female victim in cases of domestic violence, within the district of Ayacucho.

Key words: Protection measures, impediment, family violence, female victim.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, las medidas de protección y sus aplicaciones se han convertido en objeto de muchos debates, así pues la violencia de género es problema antiguo, posee historia en todas las sociedades y se ha incrementado con el tiempo. Muchos de ellos son reconocidos a través de diferentes métodos de comunicación física y virtual, por lo que este problema tiene connotaciones sociales; dónde está su impacto; que incluyen a las víctimas y su entorno, y además que incluyen a toda la sociedad, agrediendo a la misma familia como una célula social.

Las acciones de nuestros legisladores no son ajenas a los temas anteriores, razón por la cual se aprobó del D.S. N° 006-97-JUS el T.U.O. de la Ley N° 26260, que se titula: Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, la aplicación del programa es su contenido, por lo que las acciones de protección se pueden generar y aplicar primero, para las víctimas en este tipo de delitos.

El reglamento enfatiza que estas acciones establecidas en el ámbito de nuestro reglamento pueden ser iniciadas por las víctimas, las medidas que enumeraré son las siguientes: sacar a los perpetradores de sus hogares, impedirles coaccionar a las víctimas, suspender razonablemente las visitas, balancear bienes y otros comportamientos proteccionistas para asegurar su integridad física, psíquica y moral. Todos los artículos descargados previamente están reconocidos en nuestra normativa especial.

Sin embargo, esta regulación es obviamente inválida en la actualidad, porque los casos de violencia de género no disminuyen, porque la realidad social es discriminatoria de género donde existen múltiples elementos de la de género, financieros y de la cultura, estos han tenido un impacto y este proceso está avanzando. El problema, intentar ser y ser reflejado es una agresión física o psicológica, logrando terminar en situaciones riesgosas para la vida de la propia víctima, afectado de igual manera a la paz en la sociedad.

Así el 22 de noviembre del 2015, promulga la Ley N°30364, estableciendo que: busca la sanción, la eliminación y prevención de la violencia contra la mujer y sus familiares; de esta manera se establece una acción de protección a la mujer, y la especificidad de las acciones de protección a la mujer está estipulada en la ley penal, y ese es el propósito, el de reducir paulatinamente, forma de violencia, dentro de la esfera privada o pública, contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, especialmente al encontrarse, dentro de hechos, que denota vulnerabilidad por la edad o situación física, siendo estos menores de edad, como también, personas adultas mayores y personas con diversidad funcional. En *cuanto* a las medidas aludidas en párrafos antepuestos, el Juez de Familia las establecerá mediante una audiencia para salvaguardar a la persona violentada.

Por lo expuesto, de manera resumida, empero de la verificación y aplicación de modificaciones en las normas, de sus objetivos y procedimientos para llamar la atención de la sofistería, esta ha seguido aumentando de manera significativa en el desarrollo de las investigaciones, y por tanto no es válido cumplir con estas medidas.; una de ellas es la distancia entre el agresor y la víctima, porque los cambios provocados no pueden reducir el caso, se observa que este defecto ha dado lugar al asesinato o matanza de mujeres; por tanto, en nuestra sociedad, es necesario regular a las víctimas. La seguridad y aplicabilidad por sí misma le dan mayor connotación.

Por tanto, se producen los siguientes problemas:

Problema General:

¿Cómo afecta el impedimento de acceso o acercamiento a la víctima a las mujeres en casos de violencia intrafamiliar en el distrito de Ayacucho, la ineficacia de las medidas de protección?

Problemas Específicos:

¿Cómo la ineficacia de las medidas de protección motivó al delincuente a no salir del hogar en caso de violencia intrafamiliar en el distrito de Ayacucho?

¿Cómo la ineficacia de las medidas de protección alienta al agresor a no obstaculizar el acceso y la víctima, en el caso de la violencia intrafamiliar en el distrito de Ayacucho?

Justificación según (Bernal, 2010), es una solución dirigida a problemas, por lo que es necesario probar los elementos que vale la pena investigar, de igual manera se debe establecer un vínculo con su tamaño con la intención de determinar la factibilidad. El motivo del trabajo está basado en la importancia de la violencia doméstica; como problemática social, especialmente en este trabajo para la mujer, muchas veces carecen de la persistencia de la cultura o la autoestima, que sus invasores regresen a su hogar, donde el círculo vicioso de agresión continúa hasta que se alcanza un posible resultado fatal.

La **justificación teórica** en este estudio servirá como guía la noción de que las medidas para proteger la distancia del agresor o la proximidad de la víctima son ineficaces. En este tipo de violencia intrafamiliar, todas ellas servirán como herramienta preventiva y protegerán a la víctima al mismo tiempo. Cumplir con dichas medidas Brindar mayor efectividad y eficiencia en el momento, para contribuir al derecho penal, y para comprender y aplicar mejor las conductas antes mencionadas que protegen los derechos básicos en el ámbito de nuestras leyes penales.

En lo concerniente a la **justificación metodológica**, se concreta a través de un método cualitativo porque su tipo y diseño están relacionados con las pautas de investigación determinadas, y sus procedimientos específicos se han agregado dentro del alcance de la practicidad de la propia investigación, todo lo cual es para la conveniencia de las preguntas planteadas, este trabajo se contabiliza como el logro de los objetivos marcados con el apoyo del tema y la bibliografía.

Considero a la **justificación práctica** las beneficiarias directas de nuestra investigación son las mujeres victimizadas que están atrapadas en problemas de este

tipo, en este caso es un caso de violencia intrafamiliar contra mujeres, se deben buscar soluciones efectivas en su cumplimiento y acciones. Los resultados obtenidos en la investigación ayudarán a los juristas a proponer acciones específicas para implementar estas medidas legales de manera más efectiva, incluidas las recomendaciones realizadas en nuestro sistema regulatorio, para implementar mejor y correctamente las sanciones, al tiempo que permiten Proteger mejor a todos los agentes que forman el núcleo del familia, especialmente mujeres.

Objetivo de la investigación

Objetivo General

Determinar cómo son ineficaces las barreras de protección-impedimento a la víctima, en casos de violencia intrafamiliar en el Distrito de Ayacucho.

Objetivos Específicos

Analizar la ineficacia de las medidas de protección que incentivan a los agresores a no salir de casa cuando ocurren casos de violencia intrafamiliar en el distrito de Ayacucho.

Analizar la ineficacia de las medidas de protección que el agresor alienta para no obstaculizar la aproximación y el acercamiento a la víctima en el caso de violencia intrafamiliar en la región de Ayacucho.

Supuestos de la Investigación

Supuesto general

Medidas de protección - las medidas que dificultan acercarse o acercarse a la víctima son ineficaces, afectando la seguridad jurídica y bienestar de la víctima de violencia doméstica, poniéndola a menudo en peligro y vulnerando sus derechos básicos.

Supuestos específicos

Las medidas de protección que no sacan al perpetrador del hogar son ineficaces, lo que alienta al perpetrador a cometer violencia física y psicológica contra la víctima en casos de violencia doméstica.

Las medidas para proteger al delincuente de obstaculizar el acceso y acercarse a la víctima son ineficaces, establecen un panorama peligroso y amenazan la seguridad jurídica de las mujeres en casos de violencia intrafamiliar.

II. MARCO TEORICO

Antecedentes

Nacionales

Mateo (2020): en su trabajo, en la obtención del título de Abogado: "Abuso del Formulario de Evaluación de Riesgos para Prueba de Violencia Doméstica en el Centro de Emergencia de Mujeres de Huánuco-2018"; de la Universidad de Huánuco. El propósito es mostrar la influencia de F.V.R. en el uso exagerado para comprender el comportamiento de violencia doméstica en Cent. De Emerg. Mujer, Huanuco-2018. El trabajo ha demostrado que si este documento se usa incorrectamente, estas medidas de resguardo pueden garantizarse para las víctimas de violencia doméstica. Este uso indiscriminado ha hecho que muchos casos sean irrelevantes, causando daños procesales a los retrasos y ampliando la carga procesal de los tribunales penales, dificultando el tratamiento de casos reales que requieren con urgencia la protección de derechos. Prevenir conductas que afecten aún más su integridad física y mental.

Echegaray (2018), con la tesis, para la maestría en derecho penal titulad "Medidas de resguardo contra el feminicidio y su ineficacia"; Universidad Federico Villareal; investiga: Establecer la razón; si las medidas de resguardo contenidas en la Ley N °

30364 pasan su doctrina, legislación y casos de estudio, y no necesitan ser efectivas para prevenir el asesinato de mujeres, se concluye que uno de los signos que conforman lo anterior Las medidas inválidas están relacionadas con el trabajo del miembro PNP, obviamente no dieron el fin correcto, en la ley 30364.

Mejía (2018) en su trabajo: “Eficiencia de las medidas de resguardo en casos de violencia doméstica que responden al derecho de la víctima en la CSJT, Sede Central, 2017”, en la obtención de la maestría en Derecho Constitucional, de la UT. Este trabajo tiene un objetivo: en el Juzgado de Familia de la CSJT se manifiesta claramente si son efectivas las medidas de resguardo ofrecidas a víctimas que denuncian atentados a su integridad como mujeres. El mismo documento concluye, las medidas cautelares del Juzgado Cuarto.

Internacionales

Ruiz (2017), en su trabajo “Garantía de las medidas de amparo para resguardar a la mujer de la violencia doméstica”; en la UMNG Bogotá, Colombia. Como objetivo, con el fin de solucionar las deficiencias nacionales, la promulgación de la Ley N ° 294 de 1996 fue reorganizada por la Ley N ° 1257 de 2008 y necesita ser reformada, que busca que estas acciones sean precisas, por lo que a través de la información recabada; Se ha reducido la efectividad de las medidas de resguardo otorgadas para combatir estas situaciones violentas.

Córdova (2016) en el trabajo “Las medidas de amparo en delitos violentos contra mujeres o miembros fundamentales de la familia aplican principios constitucionales Pro Homine-Ecuador” para ser abogada de la P.U.C.P. del Ecuador Sede Ambato. Propuso: revisar las medidas de resguardo que brindan las infracciones de violencia intrafamiliar, y concluir el estudio; estas medidas mencionadas anteriormente; no mostraron los comportamientos anteriores como debían; de igual manera, la prioridad de tales casos de violencia es menor; por lo tanto, esto conduce a víctimas de abuso, exponiendo su integridad de manera peligrosa como resultado del peligro, no

brindando protección de acuerdo con la norma.

Álvarez (2011), con la tesis: "Examen y crítica de la lucha contra la violencia de género y el derecho de familia", para ser Abogado, de la UC, Ecuador. Su propósito fue criticar la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, sus procedimientos y deficiencias, a la hora de actuar, y estudiar los métodos de transformación del Código Penal sobre temas de Violencia en la familia. También es posible examinar los procedimientos llevados a cabo en la primera y segunda comisarías de Cuenca, y tratar de sacar conclusiones, con el apoyo de la problemática de violencia en la familia y el equipo multidisciplinario.

Bases Teóricas

Definición de Violencia Familiar

Fernández (2003), precisa a este delito como: Comportamientos físicos, psicológicos, sexuales o de otro tipo que les ocurren a personas en el núcleo de la familia.

Gorjon (2010), Inferir comportamientos físicos y / o simbólicos que tienen lugar en un entorno privado, donde se relacionan con aspectos genealógicos.

La OMS (1988) "Ruta crítica de las mujeres", ha inferido: La violencia doméstica es un acto u omisión de alguien de la familia, y no necesariamente tiene en cuenta los límites físicos del lugar, lo que daña la salud físicamente o mentalmente de la víctima y la familia misma.

La NOM-190-SSA1 (1999), se designa al: acto de forma repetitiva, que ejecuta alguien de la familia, de forma violenta, ya sea aprovechando su sexo, edad o así mismo su condición física, en contra de sus miembros.

Según las opiniones de los académicos consultados, la violencia intrafamiliar es un conjunto de conductas nocivas que ponen arriesgan el bienestar físico y psíquico de la persona agraviada.

Tipos de Violencia Familiar

A través de estas tipología puede ejercerse violencia:

Violencia Psicológica

OMS (1998), cualquier acto u omisión con el propósito de controlar la actitud y comportamiento de los demás, utilizando intimidación, manipulación, humillación, aislamiento o cualquier tipo de comportamiento que perjudique claramente la salud mental, y el propio desarrollo personal, de la persona.

Violencia Física

Bardales y Huallpa (2009), todo esto es comportamiento, causa lesiones (afectando su integridad física), esto no es accidental, puede comprometer su integridad. Esto puede deberse a diversos sucesos aislados o puede ser un escenario de abuso a largo plazo.

Violencia Sexual

El Peruano (2003), este es un acto de obligar a un individuo tener contacto sexual, tratar de intervenir en las interacciones sexuales, usar la fuerza para invalidar los deseos personales de la víctima.

Violencia económica o patrimonial

EL Observatorio Nacional (2021), precisa que es un acto, con la intención de transgredir los recursos patrimoniales y de carácter económico de la mujer, delimitando así mismo la obtención de sus patrimonios financieros, reservados para sus prioridades, o la ausencia de los mismos, para mantenerse, y así mismo vivir de manera digna.

Impacto de la Violencia Familiar en la sociedad

Urbano (2014), a la hora de formular soluciones a los problemas en estudio, es importante atender la interacción de los menores como parte central de la familia, debido a que la infancia es donde los padres aprenden de sus padres los valores que los regirán en el futuro. Adáptese a la sociedad, conviértase en ciudadano y sea capaz de respetar los derechos de su núcleo familiar.

Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Concepto.

MIMP (2016) la Ley N° 30364, la normativa emana de nuestro propio Estado, su propósito legal, el de: erradicación, prevención y sanción; diversos tipos de violencia de género y sus familiares, ya sea en los sistemas públicos o privados. Este tipo de norma se aplicará a situaciones en las que las víctimas se hallan en absoluta vulnerabilidad por su edad o condición física y tratan de violar sus derechos básicos.

Objeto

La Ley N° 30364 instituye el objetivo en el artículo 1 y establece que su propósito es: la erradicación, prevención y sanción de la violencia de género y grupos familiares en público o privado; teniendo en cuenta las vulnerabilidades. Es así que dicta acciones, en razón de prevenir, atender y proteger a las víctimas; también, que estas medidas, se orientan a la persecución, sanción y reeducación del victimario; con la intención de asegurar el respeto a los derechos de la mujer y la familia.

Entidad Encargada

MIMP (2016), el órgano de gobierno que requiere la prevención, resguardo y atención de la mujer, es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, igualmente es

agente, de las coordinaciones en las acciones, desde la vigilancia y del cumplimiento del presente conjunto de normas.

Definición de Medidas de Protección

Díaz (2014), especifican acciones de protección que buscan atender y proteger de forma efectiva a las víctimas a través de diversas entidades públicas o estatales, en este tipo de delitos.

Luna (2021) por otra parte, señaló que estas medidas fueron instruidas por el fiscal, quien determinó y ordenó de manera lógica y responsable, con fundamento y motivos justificados, aplicó las mismas medidas, y precisó si fue el autor; la seguridad de la víctima supone un riesgo inminente.

Según la revista jurídica Misabogados (2016), las medidas de protección son aquellas mediante las cuales el Estado busca hacer efectiva la atención general; víctimas cuya integridad ha sido vulnerada.

Kuong (2014) en su investigación sobre el asesinato de mujeres en Arequipa de enero de 2011 a diciembre de 2012, señaló claramente que tales acciones con el propósito de proteger a las mujeres deben realizarse de manera flexible, y la responsabilidad de resolver las instituciones responsables de la violencia hacia las mujeres. Estas medidas de protección fueron diseñadas para prevenir y detener las violaciones de las mujeres y proteger sus derechos, sin embargo, aunque las mujeres denunciaron abuso físico y psicológico, estas medidas finalmente resultaron ineficaces y varias terminaron con la muerte de mujeres.

Medidas de protección otorgadas por Ley

Para Pizarro (2017) las acciones de protección, que proporciona el Juzgado de Familia, y emplea la P.N.P.; son realizadas en fases, la primera de resguardo y la

segunda sanción. De esta manera garantizan la seguridad de la víctima, partiendo desde su integridad jurídica y como persona.

La Ley N° 30364; en su articulado 23, mientras exista el riesgo y el tribunal penal decida, las medidas de protección seguirán siendo efectivas.

Por otro el artículo de la Art. 22° de la Ley antes mencionada, detalla seis acciones de protección, en las cuales exigen que el agresor sea sacado del domicilio e impidan el acceso a la víctima, infiriendo de sus distintas formas, esta medida se puede lograr cuando se busca proteger a la víctima de dicha violencia Darse cuenta de la prohibición de ingresar a la lugar donde se encuentra la víctima, protegiendo su integridad y derechos.

Normatividad Internacional

Román (2017), resguardar a la mujer de tales actos de violencia es un medio supranacional, y su propósito es permitir que el Estado y el sistema legal tomen las medidas ineludibles para prevenir y reprimir plenamente tales actos de violencia.

Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1976)

Con esta herramienta legal internacional, se resguarda los derechos de las mujeres al mismo tiempo se garantiza que estén protegidas de actos de violencia. Estos estándares internacionales están diseñados para proteger y respetar sus derechos a través de sus países, no existe discriminación. Finalmente, este tipo de normativas garantizan el igual acatamiento de los los derechos humanos de hombres y mujeres.

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

Tipo de investigación

Según LeCompte (1995) es cualitativo, partiendo de las propias observaciones, utilizando formularios, entrevistas y notas de campo para emitir juicios y definiciones. De manera similar, Sherman & Webb (1988) señalaron que para este estudio se analizará y estudiará el entorno natural, o estudiar El entorno para la reconstrucción del personal.

Los profesores Strauss & Corbin (1998), señale que hay tres componentes básicos en un sistema cualitativo. El primero son datos de fuentes externas. En segundo lugar, los investigadores aplicaron algunos procedimientos para interpretar los datos. Como parte del último tercio, se componen de elementos de información auxiliar y relevante. Son: artículos en revistas jurídicas, artículos en conversaciones, como libros.

Este estudio contiene las circunstancias de un estudio cualitativo, en la cual se analiza y confirma la ineficacia de las medidas de resguardo, especialmente en el caso del área de Ayacucho, obstáculos para acercarse o acercarse a la víctima. Se hizo uso la recolección de datos y se especificó el uso de pautas de entrevista para los participantes, especialmente en materia penal, con el fin de probar la concretización de los supuestos legales establecidos en este estudio.

La **investigación es básica**, para el profesor Carruitero (2014), la tipología que contiene o tiene la dirección de comprender los fenómenos sociales, y se basa en su elemento original, es decir, la indagación; así se utiliza la investigación básica; se infiere que los datos temáticos ya existen, y al mismo tiempo, Se propone una teoría a nivel jurídico. Resolver los problemas en nuestra investigación.

Diseño de investigación

El **diseño de investigación**, está determinado en la **Teoría Fundamentada**, Bonilla y López (2016) señalaron que el diseño incluyó un proceso ordenado de dos formas, a saber, comparación continua y muestreo teórico. Mediante la comparación,

recopilación y evaluación de información, se determinan las semejanzas y diferencias, y se puede concebir una teoría.

Este trabajo se encuentra enmarcado, dentro de un sistema cualitativo, en relación a la **teoría fundamentada**, debido a que la premisa se relaciona con base en dos categorías (la ineficacia de las medidas de protección-barreras para acercarse o acercarse a la víctima en el caso de violencia intrafamiliar), tratar de precisar y conceptualizar lo que se interpretó; para establecer el vínculo, establecer un paradigma, Comprender el problema y producir una solución al problema en sí.

El **nivel de investigación es descriptiva**; el Dr. Niño (2011), precisa que es descriptivo, precisando la intención, en narrar de forma detallada el ambiente, donde se precisa el objeto de la investigación; describiendo las categorías, o en su defecto, relacionarlos entre ellos, en el caso de la violencia doméstica en el distrito de Ayacucho, compare una hipótesis y especifique la situación real Las medidas de protección para obstaculizar y alejarse de la víctima son ineficaces, de modo que se concrete y se formule una hipótesis en su proyecto de desarrollo..

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Terán (2020), la categoría es una determinante, guía para catalogar información del mismo nivel, certificándolo a través de la corroboración de lo obtenido, los cuales se fijaran dentro de este proceso. Es así que, también se logra definir a la subcategoría, siendo clasificada como un elemento vinculado a la categoría, y sirviendo, para la misma un análisis minucioso y asertivo, logrando así establecer algunos aspectos determinados que se logran correlacionar con esta.

De naturaleza cualitativa, se descubren categorías; como aspectos o lineamientos, porque logran el mismo propósito que las variables. Por ello, a través de ellos, se asume como primera categoría: Ineficacia de las medidas de protección-obstáculos para acercarse o acercarse a la víctima, y sus subcategorías: retraimiento del atacante,

obstáculos para acercarse y mantener a la víctima; la segunda categoría, violencia doméstica; y sus subcategorías, agresión física, psicológica y sexual.

Tabla N° 1: Matriz de Categorización

Categorías	Definición	Subcategorías	Definición
INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION	Díaz (2014), las medidas de protección, que a través de las entidades estatales, buscan proteger a la víctima de la agresión, con a la de su agresor.	Retiro del Agresor	Chumacero (2020) las características emergentes que tiene el retiro definitivo del agresor, la cual no es voluntaria, o se realiza por orden judicial, siendo ello una acción de protección para la víctima.
		Impedimento de acercamiento	Pacheco (2020) es las medidas que precisa, el acercamiento del agresor a la víctima, por parte del agresor.
VIOLENCIA FAMILIAR	Fernández (2003) conceptualiza, este tipo de violencia de denota por los malos tratos y agresiones verbales que afectan a la mujer y las personas de su entorno familiar.	Agresión Física	Guambe (2020), se define como una manifestación del comportamiento agresivo del ser humano expresada por medio de elementos corporales.
		Agresión Psicológica	Valenzuela (2020), es aquella que se infiere, dentro del comportamiento y agresiones verbales, logrando dañar la autoestima de la persona.
		Agresión Sexual	Safehousecenter (2021), la agresión sexual incluye aquellos actos que

			contiene contacto sexual no deseado.
--	--	--	--------------------------------------

Fuente: Elaboración propia Ate 2021

3.3. Escenario de estudio

El contexto, se determina como el lugar, donde se verá ejecutada la investigación a realizar, esta acción de carácter aplicativo, genera un hecho de fin específico SEDICI (2014). Por tanto, el escenario de desarrollo actual de la obra es en el distrito de Ayacucho, especialmente el juzgado de familia, donde se da la problemática del análisis, y también se le suma, estipulando la aplicación de tecnología y herramientas, de igual forma, de manera presencial. y virtual, este último ocurre en una pandemia, disminuyendo así el peligro para los investigadores y colaboradores.

3.4. Participantes

Taylor y Bogdan (2010), nos dice: en este tipo de estudios, se busca determinar, pero sobre todo analizar una situación en determinada; conociendo la expresión de sus actores de la sociedad. Se involucra que los partícipes, serán elegidos al azar, dentro del proceso de acopio de datos. Siendo estos informantes, la representación de un hecho estudiado. Por tanto, los trabajos de investigación pueden ser considerados como colaboradores y fuentes; hasta 09 abogados litigantes especialistas en casos penales y litigios penales.

Tabla N° 2: Lista de entrevistados. Abogados Litigantes, especialistas en Derecho Penal

SUJETO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	ANOS DE EXPERIENCIA
1	Ángela Karla Collado Mantilla	Abogado	Abogada litigante	4
2	Edgar Iván Ramírez Quispe	Abogado	Abogado Litigante	6
3	Edison Villatoy Burgos	Abogado	Abogado Litigante	11
4	Elmer Elvis Torres de la Cruz	Abogado	Abogado Litigante	7
5	Jhox Tineo Pérez	Abogado	Asistente fiscal	8
6	Mauro Miller Lara Figueroa	Abogado	Abogado Litigante	10
7	Otoniel Paul Ochoa Roca	Abogado	Catedrático	10
8	Víctor Cabrera Medrano	Abogado	Abogado Litigante	10
9	Yuseph Santillana Cirneros	Abogado	Directivo	8

Fuente: Elaboración propia Ate 2021

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnica se usó la entrevista. El Dr. Arias (2006), señala, no es tan solo un conversatorio, es una acción donde prima un diálogo directo, entre quien la realiza y quien es entrevistado, acerca de argumento específico, logrando así los datos demandados.

La técnica, fue planteada a expertos de la problemática estudiada, estableciendo premisas coherentes, relacionadas al problema general y específicos, guardando como fin, el de plantear una hipótesis fundamentada en información certera. Precizando que el instrumento para el acopio de datos fue la Guía de Entrevistas.

Igualmente, se infiere que la técnica de Análisis documental, según Dulzaides (2004), es un nivel técnico que requiere un grupo de operaciones, donde se describe y representan la documentación de manera sistemática, facilitando su recuperación.

Pinto (1991), el uso de técnicas de análisis de la literatura tiene propósito; estudio minucioso, sustento de la literatura; en esta materia: el abordaje ineficaz de las medidas de protección y los obstáculos de los atacantes que se advierten en el distrito de Ayacucho en 2020, así como artículos científicos., teniendo un carácter confiable. Así mismo estos son respaldados, con la aplicación de aportes doctrinarios a nivel temático y metodológico, siendo este instrumento la Guía de Análisis Documental.

3.6. Procedimiento

Glaser, The discovery of grounded theory (2017), la recolección de información; es elemental, consignándose las bases metodológicas; y la recaudación de datos, teniendo un enfoque cualitativo, en relación a un diseño de teoría basada; se refiere: a una "idealización inductiva, donde el análisis de los datos, se complementará sus bases, para la elaboración de una hipótesis sobre el hecho".

Rodríguez (2018), expone que, manejando, estos instrumentos metodológicos, nos ayudaran a analizar los datos, para así mismo para lograr el propósito de la investigación, es decir, finalizar la información recolectada, que se relaciona con entrevistas y análisis de documentos, criticarla; compararla con todos los materiales teóricos recolectados.

Por consiguiente, la categorización divide en Categorías y Subcategorías, en cuanto a la primera categoría, la ineficacia de las medidas de protección-obstáculos para el acercamiento a la víctima, y sus subcategorías: retraimiento del atacante, acceso y mantenimiento de las barreras de la víctima; la segunda categoría, violencia intrafamiliar; y sus subcategorías, Agresión física, psicológica ataque y ataque sexual.

Por consiguiente, en el trabajo se logró determinar, a través de los datos recolectados, empleando técnicas e instrumentos reconocidos, lográndose analizar y sobre todo interpretar, los datos recabados, precisando comparaciones; esto se relaciona con sus similitudes y diferencias en los datos, lo que ayuda a determinar el objetivo, por lo que cabe mencionar que todos estos se resumen en la discusión, los resultados y las conclusiones posteriores; de ahí la triangulación de proyección, brindada por los participantes. La información está claramente identificada.

3.7. Rigor científico

Allende (2004), es deducido como el pilar de un trabajo científico, demostrándose relevancia en cada fase del mismo. Esta acción, logra, regulándose y controlándose su planificación, donde todo el proceso, análisis y evaluación, demostrándose en la declaración de resultados, y este cumple con los requerimientos de la audiencia a la que notificamos lo que resultó de la encuesta.

Hernandez, Fernandez y Baptista (2018), la triangulación se refiere a la validez y confiabilidad de del estudio. Su propósito no es cuantificarla, sino asociarla a una recopilación, es decir, estos hallazgos para explicarlos; explicar el fenómeno del aprendizaje desde una perspectiva específica.

Tabla N° 3: Validación de Instrumentos – Guía de Entrevista

Cuadro de Validación de Instrumentos			
instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Tipo de docencia
Guía de entrevista	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia Ate 2021

Tabla N° 4: Validación de Instrumentos – Guía de Análisis de Fuente doctrinario y normativo

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Tipo de docencia
Guía de Análisis de Fuente doctrinario y normativo	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia Ate 2021

3.8. Método de análisis de datos

Gallardo (2019) se refiere al estudio los datos durante la investigación, que generalmente depende del enfoque y tipo de investigación seleccionado, y los relaciona con las metas establecidas. Por tanto, se analizan los siguientes métodos:

Muñoz (2015) respecto al **método analítico**: mediante este método se genera un análisis del problema, desmaterializado en el bloque para analizarlos, y generar potenciales hipótesis sobre nuestro fenómeno.

Método exegético: Orientar los conocimientos jurídicos del entrevistado, intentar concretar la pertinencia al punto de vista y girar en torno a la investigación realizada.

Método sintético: Se establece en la razonabilidad correlacional con os datos obtenidos, luego de haber estudiado informaciones, fijando así mismo, un resumen de carácter sucinto.

Vale la pena enfatizar que la declaración de Elke (2018) nos conceptualizó que cualquier investigación académica está vinculada al tema de investigación; se refiere a la relevancia de sus objetivos; lo que quiere decir, por qué o con qué fin lo concibe, y los métodos utilizados para sus descubrimientos.

La interpretación legal se utiliza como procedimiento para analizar datos con la intención de procesar y clasificar los recopilados por los documentos del estudio.

3.9. Aspectos éticos

El trabajo, está conforme a las premisas y requisitos establecida por nuestra alma mater, donde la producción del informe de investigación cualitativa; definidos dentro de las normas APA séptima edición, cuidando de una forma la acción de plagio dentro del trabajo desarrollado, guardando siempre el respeto a los derechos de autor, cumpliendo todos los parámetros, que se descubrió en esta investigación que es original, por lo que es necesario hacer referencia al rigor científico que deben poseer investigaciones de esta índole.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del Objetivo General

Respecto al objetivo general: Determinar cómo son ineficaces las barreras de protección-impedimento a la víctima, en casos de violencia intrafamiliar en el Distrito de Ayacucho.

La demandada está totalmente de acuerdo con las medidas para proteger, pues evitar acercarse o acercarse a la víctima es ineficaz, por lo que si comprometen la seguridad jurídica e integridad de la mujer, se exponen a un peligro continuo y las violan. Derechos básicos.

Entre las entrevistadas, Lara cree que, con base en su experiencia profesional, si las medidas para proteger son ineficaces en situaciones de violencia intrafamiliar en la zona de Ayacucho, dificulta el acercamiento o acercamiento a las víctimas por la falta de métodos de control adecuados. No existen suficientes recursos humanos para asegurar la efectiva implementación de esta medida de protección, más estas pequeñas promesas de protección a las víctimas.

De igual forma, del análisis de la doctrina, Fernández (2003); define la violencia doméstica como: mal comportamiento físico, psicológicas, y de connotación sexual, ocasionadas por agentes del medio familiar, y las mismas que van direccionadas hacia los miembros más vulnerables de la familia.

Del estudio de la OMS (1988) "Ruta crítica de las mujeres" Este tipo de delito se considera dentro del ámbito de las acciones u omisiones de los familiares, no necesariamente teniendo en cuenta el lugar donde ocurren, dañando su bienestar físico y psíquica; o en situaciones, depende de la libertad y desarrollo de la familia.

Los artículos 1 y 2 del capítulo I de nuestra Constitución y los siguientes artículos 1 y 2 también cubren estas disposiciones y enfatizan la protección de los derechos fundamentales de nuestra Constitución.

Por tanto, también contamos con la Ley N ° 30364 publicada en el diario El Peruano, en la cual el artículo 1 especifica los objetos de prevención, erradicación y sanciones correspondientes a tales conductas nocivas.

Resultados del Objetivo Específico 1

Respecto al objetivo específico 1, analizar la ineficacia de las medidas de protección que incentivan a los agresores a no salir de casa cuando ocurren casos de violencia intrafamiliar en el distrito de Ayacucho.

Se desprende de la declaración del entrevistado que si el agresor no sale del hogar, las medidas de protección son ineficaces y se alienta al agresor a cometer violencia física y psicológica en un caso de violencia doméstica.

Los entrevistados Cabrera, Collado y Lara creen que cuando ocurre un caso de violencia doméstica en el distrito de Ayacucho, la ineficacia de las medidas de resguardo alienta al atacante a no salir del hogar porque no existe un mecanismo de control que permita un cumplimiento estricto para sacar al atacante del hogar. . No son monitoreados por las autoridades y el sistema judicial, lo que permite que el agresor se quede en casa y la víctima no sea notificada de la violación. Por tanto, si fomenta la violencia física y psicológica, especialmente la reincidencia en situaciones en las que el agresor se retira por estricta violación de las medidas o bienes familiares propiedad del agresor.

Entre los entrevistados, Ochoa considera que en el caso de violencia doméstica en el distrito de Ayacucho, la ineficacia de estas medidas incita al agresor a no salir del hogar, y que todos los organismos involucrados en la realización de la violencia intrafamiliar no están funcionando o funcionando eficientemente. Los fallos judiciales carecen de recursos humanos y materiales. Cuando el atacante confirma todas estas fallas, cree que la manera en que el sistema de protección funciona no generará una sensación de impunidad.

La doctrina Gorjon (2010); expone la violencia familiar a los actos de carácter agresivo, que hay en de la vida privada, implicándolo con sus vínculos genealógicos primarios; lo que quiere decir, vínculos de parentesco propios de la familia nuclear.

Kuong (2014) en su estudio, sobre el incremento de feminicidio en Arequipa en los años 2011 y 2021, dispone estas medidas, las instituciones encargadas de abordar la violencia contra la mujer deben implementar de inmediato los derechos otorgados a las mujeres. Por lo tanto, las medidas de resguardo previenen y detienen la violencia

de género, y la protección de sus derechos es el objetivo supremo que establece la normativa.

También la normativa amparada C.I.D.H., en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 24, resguardan a las personas en una sociedad regulada internacionalmente, especialmente a las mujeres en esta situación.

Estas normas estipulan manifiestamente la protección de los derechos humanos y los derechos fundamentales en la sociedad para la mujer, por lo que el objetivo del país es formular las acciones correspondientes para asegurar el cumplimiento e implementación de estas normas y mantener su integridad y bienestar. También es el artículo citado en el artículo 4 y el artículo 5.

La Ley N° 30364, en su contenido, establece en el artículo 22 y sus incisos 1 y 2, tales acciones visiblemente benefician a las mujeres, quienes son víctimas de violencia doméstica.

Resultados Objetivo Específico 2

Respecto al objetivo específico 2, analizar la ineficacia de las medidas de protección que el agresor alienta para no obstaculizar la aproximación y el acercamiento a la víctima en el caso de violencia intrafamiliar en la región de Ayacucho.

De la afirmación del entrevistado se puede inferir que si las medidas de accesibilidad que protegen el acercamiento del agresor y el acercamiento a la víctima son ineficaces, se genera un panorama de peligro y amenaza la seguridad jurídica de la víctima. Mujeres que sufren violencia doméstica.

Se superponen los entrevistados Cabrera, Corrado y Lara; en caso de ineficacia de las medidas para proteger, se alienta a no obstaculizar el abordaje y abordaje del agresor en situaciones de violencia intrafamiliar que ocurren en el distrito de Ayacucho por incumplimiento de estas medidas Víctimas, donde se visualiza la amenaza desde el

punto de vista del agresor para evitar advertir a las autoridades o la complacencia de la víctima; también debido a la falta de control sobre la implementación y conexión con las autoridades para monitorear que se cumplan de las medidas, si se formula una ley de amenazas. Un panorama peligroso de seguridad, porque no hay forma de garantizar la correcta implementación de las medidas de protección un sistema integrado.

Entre los entrevistados, Cabrera cree que en el caso de violencia intrafamiliar en la región de Ayacucho, la ineficacia de las medidas de resguardo incita a no impedir que el agresor se aproxime y se acerque a la víctima, principalmente por la falta de efectividad de la advertencia brindada a la víctima delincuente; cuando incumpla la autoridad jurisdiccional, adicional a la ausencia de control sobre la aplicación de estas medidas de resguardo por parte del sistema jurisdiccional, esto es alentado por las partes, por no cumplir con estas medidas por diversas razones, como la liquidación final.

De la misma forma, la fuente documental la doctrina Díaz (2014), establece: las medidas de protección son el poder decisivo que necesita el Estado para certificar la atención y resguardo efectivo de víctimas de agresiones a través de sus distintas entidades estatales.

Conforme con Luna (2021) las medidas de resguardo las decide el fiscal, y el órgano jurisdiccional, en base a sus facultades y fines, siendo esta decisión debidamente fundada y motivada, para así ser aplicada las acciones de protección de forma idónea, considerando que el victimario, constituye un peligro perentorio en contra de la integridad de la víctima.

Según su página web de consulta, en el marco normativo se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que es una norma internacional, tiende a reconocer los derechos humanos de las mujeres.

Esta clasificación es claramente necesaria para protegerlas de la discriminación y cualquier forma de violencia.

Discusión Objetivo General

Objetivo General: **Determinar cómo afecta la ineficacia de la protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.**

Supuesto General: **Las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, son ineficaces, afectando a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica, integridad personal, exponiéndola a un peligro constante, en la vulneración de sus derechos fundamentales.**

De las **entrevistas** se evidencia que la necesidad está relacionada con el trabajo de investigación realizado, por lo que desde la perspectiva de las participantes en su conjunto, afirmaron que los derechos básicos de la mujer víctima de violencia intrafamiliar se han visto comprometidos, y que la incompetencia de las medidas de resguardo ha impedido que el agresor se acerque o se haya establecido por

proximidad; por falta de iniciativa o la apatía de las autoridades en la implementación y seguimiento, esta cuestión fue nuevamente confirmada consistentemente por las notas y la experiencia del entrevistado..

De acuerdo con las **teorías relacionadas al tema**, hallamos en Fernández (2013), que la violencia intrafamiliar es una conducta nociva que amenaza a las entidades individuales. Si bien existen normas para prevenir y proteger a las víctimas de este tipo de delitos, su conducta y sanciones no son efectivas, especialmente para mantener al agresor alejado de la víctima evidentemente un atentado a su integridad; y en consonancia con las opiniones expresadas por el entrevistado, indica esta relación con las herramientas utilizadas para la recolección de información, y se infiere que existen medidas que impiden que el agresor se acerque o se acerque a su víctima. Aplicaciones.

Para la OMS (1988) en su investigación del mismo año, la violencia doméstica se ha definido como un acto u omisión de un miembro de la familia, sin importar el escenario en el que ocurre, dañando así el bienestar y la integridad de la familia, incluido el bienestar de la familia, y no acatar las medidas de resguardo anteriores obviamente afectará a las víctimas de violencia doméstica.

Por estos motivos, **en consonancia** con las opiniones de los investigadores, de acuerdo con la doctrina propuesta, si bien existen estudios y trabajos que analizan, describen y concretan temas, la acción judicial se limita a determinar su autenticidad. Darse cuenta en nuestra sociedad.

En cuanto al **Ordenamiento Jurídico**, El primer capítulo de la Carta Magna abarca los derechos fundamentales, estipulando claramente sus artículos 1 y 2, en los que el país peruano defiende claramente la defensa de los seres humanos y sus derechos fundamentales; además, estas mismas normas también se obtienen a través de la Ley No. 30364. Fortalecer, las normas específicas en el ámbito de sus objetivos son: prevención, erradicación y sanción; violencia contra la mujer; por su enfermedad,

afectando incluso a familiares; vulnerables por edad o condición física, tales como niñas, niños, adolescentes, ancianos y discapacitados, obviamente estos propósitos son limitados y, lo más importante, no son efectivos para los problemas que se están desarrollando en la realidad de nuestro país.

A partir de la discusión, tomando en cuenta el contenido, doctrinas y normas planteadas e indicadas por el entrevistado, podemos precisar la relevancia para nuestra hipótesis, que literalmente significa: Las medidas de protección-barreras para acercarse o acercarse a la víctima, son inválidas, afectando la legalidad, seguridad e integridad personal de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, poniéndolas en constante peligro y vulnerando sus derechos básicos. Esto se ha observado y determinado una gran contradicción; lo que defiende la normativa, y lo que implica velar por el cumplimiento de las sanciones a delitos como la violencia doméstica contra agentes, especialmente mujeres y sus hijos, se limita a lograr sus objetivos.

Discusión del Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1: Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Supuesto Específico 1: Las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio, es ineficaz, incentivando la violencia física y psicológica hacia la víctima por parte del agresor en los casos de violencia familiar.

En consonancia con lo dicho por los colaboradores, se señaló específicamente que esta medida de resguardo es ineficaz, la retirada del agresor en los casos de violencia intrafamiliar incitó al agresor a no irse, y él mismo volvió a una posición de intimidación para oponerse a los suyos. y las víctimas afectan su integridad no solo física sino también psicológicamente, y perciben que sus derechos básicos han sido vulnerados, por lo que el entrevistado en su conjunto infirió que este tipo de norma generó una especie de falta de respeto o incumplimiento con el perpetrador. El medio ambiente afecta la sensación de inseguridad de la víctima en la seguridad jurídica de la víctima, y cree que su propósito de protección es inválido.

Al respecto, coincidimos con todos los entrevistados en que la ineficacia de las normas de investigación requiere una aplicación insuficiente de las leyes para proteger a las víctimas de tales delitos, lo que conlleva y requiere un daño significativo a sus derechos básicos. Víctimas de este tipo de casos.

Según el análisis de las teorías relacionadas del tema, hallamos que Gorjon está en la teoría (2010) la violencia intrafamiliar es una violación física y psicológica que se da en su entorno privado, y la ineficacia de las normas de protección agrava estos comportamientos y atenta contra la integridad de sus derechos básicos.

Estudios del tema como Kuong (2014) establece que estos poderes otorgados a las mujeres deben ser implementados rápidamente por los organismos encargados de abordar la violencia contra la mujer, al contrario, su ineficacia muestra la debilidad o falta de responsabilidad de las autoridades en la implementación de tales medidas. Apoyar la protección de las víctimas de tales problemas.

Por ello, **estamos de acuerdo** que esta ineficacia de las medidas de protección incita a los agresores a incumplir para resguardar a las víctimas.

Respecto al **Ordenamiento Jurídico**, especialmente en los países que se ha adherido a la CADH, que estipula que los estados miembros deben velar por el respeto y amparo

de los derechos de sus ciudadanos. No existe una disposición específica para este tipo de acciones reflejada en la normativa interna, especialmente en el combate o tratamiento efectivo de amenazas a nuestro orden urbano y socialmente pacíficos tales delitos o conductas dañinas.

De la discusión, tomando en cuenta las doctrinas y normativas expresadas por los entrevistados, se ha llegado a relacionar con la propuesta de la Hipótesis Específica 1, es decir: las medidas de resguardo frente a la fuga del agresor son ineficaces, y físicas y psicológicas se fomenta la violencia; en la familia En el caso de la violencia, el agresor trata a la víctima; en comparación con el contenido descrito en las líneas anteriores, este tipo de norma no ayuda a proteger toda o especialmente su efectividad para la mujer víctima de violencia doméstica.

Discusión Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2: Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Supuesto Específico 2: Las medidas de protección del no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima por parte del agresor, es ineficaz, estableciendo un panorama de peligro e inseguridad hacia la mujer en los casos de violencia familiar.

Esto concuerda con las opiniones de todos los entrevistados, mostrando que la ineficacia de esta regla de distanciamiento genera una postura de confrontación en el atacante que no está cerca o cerca de la víctima, lo que genera miedo y miedo en la víctima. El estado de pánico, que pone en peligro su integridad emocional y física, puede explicar las limitaciones de su desarrollo en la sociedad en la que viven. Además, esta ineficiencia generará inestabilidad social y pondrá en riesgo a la víctima de este de delitos. Esto obviamente no desempeña la función de sustentar y proteger sus normas. Desde el marco constitucional al marco especial, su efectividad se ve nuevamente afectada por la logística, medidas humanas y procesales. Limitación de factores.

Al respecto, coincidimos unánimemente con los entrevistados en que las medidas de protección son claramente ineficaces: incentiva a los atacantes a no obstaculizar el acceso y acercarse a la víctima de violencia intrafamiliar en el distrito de Ayacucho.

Según el análisis de las **teorías vinculadas**, los aportes legales de las publicaciones que establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como los artículos 1 y 2, señalamos que debido a las restricciones, no pueden respetar y mucho menos acatar. Nuestro sistema debe monitorear adecuadamente el cumplimiento de estas medidas, por lo que no solo no se aplicará esta normativa, sino que también supondrá un riesgo para las víctimas en este tema.

Luna (2021) y la revista jurídica Misabogados (2016), expone que las medidas propuestas por el fiscal y decididas por el juez no están notoriamente estipuladas, especialmente aquellas que son adecuadas para las víctimas de violencia intrafamiliar, y reconoce que en este punto los propios derechos humanos de las víctimas tienen riesgos evidentes y los tipos de delitos cometidos.

Por esto, **estamos de acuerdo** en que las normas de resguardo y prevención no efectúan el propósito para el que fueron formuladas.

En cuanto al ordenamiento jurídico, no solo nuestra Carta Magna, sino que también las normas supranacionales que respetan los derechos e integridad de las mujeres recaen plenamente en diversos defectos y restricciones de nuestros procedimientos.

A partir de la discusión, tomando en cuenta el contenido, doctrinas y normativas planteadas por los entrevistados, podemos confirmar nuestra hipótesis de que: el agresor no obstaculiza el acceso y las medidas de resguardo de la víctima son ineficaces, estableciendo los peligros que enfrentan las mujeres en la violencia intrafamiliar Casos Y el panorama inseguro, las autoridades deben prestar atención de inmediato para realizar su rápida implementación y correcta aplicación para garantizar los derechos fundamentales y la integridad de los derechos humanos de las víctimas de dicha violencia.

V. CONCLUSIONES

Con el trabajo realizado, se puede decir que los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se ven afectados de acuerdo con el objetivo general, lo que plantea interrogantes sobre la efectividad de este método o enfoque de medidas de resguardo. Mujeres víctimas de casos de violencia intrafamiliar en el distrito de Ayacucho.

La conclusión se relaciona con la meta 1, que indica que tales medidas son ineficaces, especialmente aquellas que no sacan al agresor del hogar, lo que afecta directamente la paz e integridad de las víctimas, especialmente las mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar.

La conclusión final relacionada con la Meta 2 es que, dado que las medidas de protección son ineficaces para la mujer víctima de violencia doméstica, alientan a los atacantes a acercarse y tratar de violar sus derechos.

VI. RECOMENDACIONES

Con base en el trabajo realizado, la recolección de datos e información, y en términos de metas generales, se recomienda fortalecer que se cumplan las medidas de resguardo de la mujer víctima de violencia doméstica y formular leyes y políticas, incluyendo la implementación de instituciones judiciales auxiliares, encargadas de supervisar que se cumplan las medidas de protección conferidas por los tribunales, y permitir determinar el desempeño de las funciones de las autoridades competentes.

En cuanto al objetivo específico 1, apoyado en un equipo multidisciplinario, fortalecer el cumplimiento de dichas medidas y proteger los derechos humanos y derechos de las mujeres víctimas de tales delitos, que visiblemente han afectado su bienestar integral.

Respecto al objetivo específico dos, es claro que la jurisdicción debe fortalecer sus esfuerzos procesales y procesales para asegurar que el objeto y propósito de estas medidas de protección no sea letra muerta, sino establecer el derecho a proteger a las víctimas en tales temas.

REFERENCIAS

Entrevistados

Cabrera, V. (17 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado en Firma de Abogados Ayacucho

Collado, A. (18 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogada en Estudio Ureta y Asociados SAC.

Lara, M. (17 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado Litigante Independiente

Ochoa, O. (18 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado y Catedrático de la universidad San Cristóbal de Huamanga.

Ramírez, E. (18 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado Litigante Independiente

Santillana, Y. (17 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado, director regional de la Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho.

Tineo, J. (12 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado, Asistente en Función Fiscal, del Ministerio Público de Ayacucho.

Torres, E. (17 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado Litigante Independiente.

Villantoy, E. (17 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado Litigante Independiente.

Referencias bibliográficas

Amaya Rey, M. C. (2012). Caracterización del riesgo familiar total de las familias de mujeres en lactancia materna, Villamaría. Scielo, 02.

Arias, F. G. (2006). El Proyecto de Investigación. Caracas: Episteme.

Asensi P., L. (2017). Violencia de género: consecuencias en los hijos. Revista de Psicología Científica, 10-11.

Baena, G. M. (2017). Metodología de la investigación. México: Patria.

Bardales y Huallpa (2009), "VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN MUJERES Y VARONES DE 15 A 59 AÑOS: ESTUDIO REALIZADO EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PUNO Y TARAPOTO." Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

Bernal, A. (2010). Metodología de la Investigación. Bogotá: Person.

Bonilla, M., & López, A. (diciembre-2016). Ejemplificación del Proceso Metodológico de la Teoría Fundamentada. Revista cinta de moebio. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2016000300006>. ISSN:0717-554X.

Book Print (edición original, 1992)

Carruitero, F. (2014). Introducción a la metodología de la investigación jurídica- San Bernardo. Libros Jurídicos E.I. R.L.

Chumacero Orozco, María Silvia La relación entre el retiro definitivo del agresor y los casos violencia familiar en la ciudad de Chiclayo, 2017 para optar el título profesional de abogada Autora: Bach., – Universidad Señor de Sipan 2020

Córdova, (2016) Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional Pro Homine. Proyecto de Investigación para la obtención del título de Abogada PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO
<http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>

Dulzaides I., M. E. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. ACIMED, 02.

Echegaray (2018), en su tesis para obtener el grado de maestra en derecho penal titulado "Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio" de la Universidad Federico Villareal. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Elke, T. (2018). Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts. Berlin: De Gruyter Mouton.

Familiar, V. (27 de abril de 2020). <https://laley.pe/art/9618/violencia-familiar-agresores-seran-retirados-del-hogar-incluso-durante-la-covid-19>. Obtenido de <https://laley.pe/art/9618/violencia-familiar-agresores-seran-retirados-del-hogar-incluso-durante-la-covid-19>: <https://laley.pe>

Fernandez ,C.(2003).Articulo N° 12 . Revista Clínica Electrónica en Atención Primaria. <https://core.ac.uk/download/pdf/13322443.pdf>

Gallardo, Y. (2019). APRENDER A INVESTIGAR. Santa Fe de Bogotá: ARFO EDITORES LTDA.

Garmendia, F. (2015). La violencia en el Perú 2015. Scielo, 08-09.

Glaser, B. &. (2017). The discovery of grounded theory. Chicago: Aldine Press.

Gorjón B., M. C. (2010) La respuesta penal frente al género. Una revisión crítica de la violencia habitual y de género. Tesis doctoral: Universidad de Salamanca.

Grose, R. G., Chen, J. S., Roof, K. A., Rachel, S., & Yount, K. M. (2021). Sexual and reproductive health outcomes of violence against women and girls in lower-income countries: a review of reviews. *The Journal of Sex Research*, 58(1), 1-20.

Guambe (2020), Agresión Física http://lefis.unizar.es/lefispedia/doku.php?id=es:agresion_fisica

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2018). Metodología de la investigación. México: Interamericana Editores. <http://relab.biologia.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2013/09/Allende-Rigor.pdf>

<https://www.safehousecenter.org/agresion-sexual/>. (01 de enero de 2021).

Huerta, D. (2016). Violencia intrafamiliar contra las mujeres. *Revista Logos*, 96-97.

Kapiga, S., Harvey, S., Mshana, G., Hansen, C. H., Mtolela, G. J., Madaha, F., ... & Watts, C. (2019). A social empowerment intervention to prevent intimate partner violence against women in a microfinance scheme in Tanzania: findings from the MAISHA cluster randomised controlled trial. *The Lancet Global Health*, 7(10), e1423-e1434.

La violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral, Arturo Urbano San Martín Marco Rosales Tuya , Universidad

Nacional Mayor de San Marcos, investigaciones sociales Vol.18 N°33, pp.217-226 [2014]UNMSM-IIHS. LIMA, PERÚ <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/10995>

LeCompte. (1995). Un Matrimonio conveniente: Diseño de Investigación Cualitativa y Estándares para una Evaluación de Programas. Obtenido de <https://ojs.uv.es/index.php/RELIEVE/article/view/6322/6072>: Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa.

Luna L., P. (2021). Medidas de Protección. México D.F.: Foro jurídico.

Mejia (2018) con la tesis: “Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017”, para obtener el grado de maestro en derecho constitucional, de la Universidad de Tacna. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/585/Mejia-Rodriguez-Ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MIMP (2016) Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2030364,el%20%C3%A1mbito%20p%C3%ABlico%20o%20privado.>: <https://www.mimp.gob.pe>

MIMP (2016). LEY 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima: MIMP.

Misabogados. (12 de abril de 2016). <https://misabogados.com.mx/blog/medidas-de-proteccion/>. Obtenido de <https://misabogados.com.mx/blog/medidas-de-proteccion/>: <https://misabogados.com.mx>

Muñoz, C. I. (2015). Metodología de la investigación. México: Progreso.

Nacional, O. (01 de enero de 2021). <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>: <https://observatorioviolencia.pe>

Niño, V. (2011). Metodología de la investigación – Diseño y ejecución. Bogotá: De la U. Obtenido de <http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA>

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999. Prestación de servicios de salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar. Secretaría de Salud. México 1999.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2016). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. Bogotá: Universidad de Bogotá.

Observatorio Nacional de Violencia. Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Artículo en línea; 2021

OMS. (1998). Violencia familiar: Los caminos de las mujeres que rompieron el silencio. Lima: OMS.

Pacheco R., L. (08 de marzo de 2020). <https://lpderecho.pe/tc-reconoce-derecho-fundamental-mujer-vida-libre-violencia-stc-03378-2019-aa/>. Obtenido de <https://lpderecho.pe/tc-reconoce-derecho-fundamental-mujer-vida-libre-violencia-stc-03378-2019-aa/>: <https://lpderecho.pe>

Peruano, E. (2003). Ley N° 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual. Lima: El Peruano.

Pinto Molina, M. (1991). Análisis documental: fundamentos y procedimientos. Madrid: Eudema.

Pizarro, C. (2017). Naturaleza Jurídica de las Medidas de protección en un Proceso de Violencia Familiar. Piura: Universidad de Piura.

Publica, M. d. (2017). Guía para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia. Santo Domingo: MSP.

Quispe I., M. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. Revista Cubana de Salud Pública, 05-06.

Ramírez C., G. (2021). RUTA PROCESAL Y RECONOCIMIENTO MEDICO PSICOLOGICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERU EN EL AÑO 2018. SCIENTIARVM, 10-11.

ALLENDE, J.(2004), La Esencia Del Trabajo Científico. REVISTA ELECTRÓNICA DE LA BIOTECNOLOGÍA, Electronic Journal of Biotechnology Versión on-line ISSN 0717-3458, Valparaíso.

Rodríguez G., D. (2018). Técnicas e Instrumentos. En D. & Rodríguez G., Metodología de la Investigación (pág. 38). Cataluña: UOC.

Román, L. (2017). La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. Barcelona: Universidad Rovira i Virgili.

Ruiz, E. (2017). Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer Bogotá, Colombia. Para obtener la especialización en Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Universidad Militar Nueva Granada Bogotá, Colombia.

Sánchez, M. F., & López-Zafra, E. (2019, January). The voices that should be heard: A qualitative and content analysis to explore resilience and psychological health in victims of intimate partner violence against women (IPVAW). In Women's Studies International Forum (Vol. 72, pp. 80-86). Pergamon.

Sherman, R., & Webb, R. (1988). Qualitative Research in educación: A focus. En Sherman RR y Webb Rb. New Yorck : The Falmer Preess.

Social, M. d. (1997). Ley de protección frente a la violencia familiar. Lima: MINDES.

Strauss, A., & Corbin, J. (1998). Bases de la Investigación Cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamental. Colombia: Universidad de Antioquia.

Taylor, S. J. y Bogdan, R. (2010). Introducción a los métodos cualitativos. Nueva York:

Teran, A. (03 de enero de 2020). <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>: <https://online-tesis.com>

Urbano San Martín, A. (2014). La violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral. Lima: UNMSM.

Valenzuela, I. (01 de enero de 2020). <https://quesignificado.com/violencia-psicologica/>. Obtenido de <https://quesignificado.com/violencia-psicologica/>:

Viero, A., Barbara, G., Montisci, M., Kustermann, K., & Cattaneo, C. (2020). Violence against women in the Covid-19 pandemic: A review of the literature and a call for shared strategies to tackle health and social emergencies. Forensic science international, 110650.

Viviano Llave, T. M. (2012). Abuso Sexual. Lima: MIMP.

Anexo 1. Matriz de consistencia

TITULO: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.				
Problemas	Objetivos	Supuestos Jurídico	Categorías	Metodología
Problemas General	Objetivos General	Supuesto Jurídico General	Categorías Independiente	Enfoque
¿Cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?	Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.	Las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, son ineficaces, afectando a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal, exponiéndola a un peligro constante, en la vulneración de sus derechos fundamentales.	Medidas de Protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	Cualitativo
				Tipo de Investigación
				Básica
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuesto Jurídico Específicos	Sub Categorías Independiente	Nivel de Investigación
PROBLEMA ESPECÍFICO 01:	OBJETIVO ESPECÍFICO 01:	SUPUESTO ESPECÍFICO 01:	Retiro del Agresor	Descriptivo Correlacional

<p>¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p>	<p>Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p>	<p>Las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio, es ineficaz, incentivando la violencia física y psicológica hacia la víctima por parte del agresor en los casos de violencia familiar.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 02:</p>	Impedimento de acercamiento	Diseño
			Categoría Dependiente	Teoría Fundamentada
<p>¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?</p>	<p>Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.</p>	<p>Las medidas de protección del no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima por parte del agresor, es ineficaz, estableciendo un panorama de peligro y atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en los casos de violencia familiar.</p>	Violencia Familiar	Participantes
			Sub Categorías Dependiente	Los participantes de la investigación fueron abogados litigantes especialistas en derecho penal y procesal penal.
			Agresión Física	Técnicas de Recolección de Datos
			Agresión Psicológica	Entrevista – Análisis Documental
			Agresión Sexual	Instrumentos de Recolección de Datos
				Guía de Entrevista – Guía de Análisis Documental

ANEXO 2. Guía de preguntas de entrevista



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Yo, Vargas Giles, Adrián Marco, identificado con **DNI N.º 73812160**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

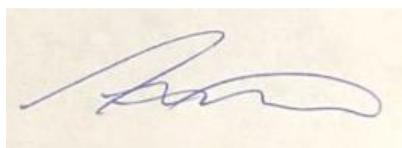
Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **“LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.”** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 08 de agosto de 2021.

A handwritten signature in blue ink on a light-colored background, appearing to read "Adrián Marco Vargas Giles".

.....
Vargas Giles, Adrián Marco

DNI:73812160

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

2. ¿Para usted, Las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

8. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

-

9. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor establece un panorama de peligro para la víctima de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho?

10. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor, atenta contra la seguridad jurídica de la mujer, víctima de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho?

-

Lima __ de __ del 2021.

FIRMA Y SELLO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis
1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
1.4. Autor de Instrumento: Vargas Giles, Adrián Marco

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

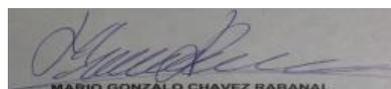
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 08 de agosto del 2021.


Mario Gonzalo Chávez Rabanal**INFORMANTE****DNI N°40512374 Telf.: 985595522**

TÍTULO: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Problemas	Objetivos	Supuestos Jurídico	Categorías	Metodología
Problemas General	Objetivos General	Supuesto Jurídico General	Categorías Independiente	Enfoque
¿Cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?	Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.	Las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, son ineficaces, afectando a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal, exponiéndola a un peligro constante, en la vulneración de sus derechos fundamentales.	Medidas de Protección- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	Cualitativo
				Tipo de Investigación
				Básica
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuesto Jurídico Específicos	Sub Categorías Independiente	Nivel de Investigación
PROBLEMA ESPECÍFICO 01: ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de	OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de	SUPUESTO ESPECÍFICO 01: Las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio, es ineficaz, incentivando la violencia física y psicológica hacia la víctima por parte del agresor en los casos de violencia familiar.	Retiro del Agresor	Descriptivo
			Impedimento de acercamiento	Correlacional
			Categoría Dependiente	Diseño
			Violencia Familiar	Teoría Fundamentada
				Participantes

<p>violencia familiar del Distrito de Ayacucho?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p> <p>¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?</p>	<p>violencia familiar del Distrito de Ayacucho.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Las medidas de protección del no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima por parte del agresor, es ineficaz, estableciendo un panorama de peligro y atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en los casos de violencia familiar.</p>	<p>Sub Categorías Dependiente</p>	<p>Los participantes de la investigación fueron abogados litigantes especialistas en derecho penal y procesal penal.</p>
			<p>Agresión Física</p>	<p>Técnicas de Recolección de Datos</p>
			<p>Agresión Psicológica</p>	<p>Entrevista – Análisis Documental</p>
			<p>Agresión Sexual</p>	<p>Instrumentos de Recolección de Datos</p>
				<p>Guía de Entrevista – Guía de Análisis Documental</p>

Anexo 3: Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Yo, Vargas Giles, Adrián Marco identificado con **DNI N° 73812160**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **“LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO”** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 24 de agosto de 2021.



.....
Apellidos y Nombres

DNI: 73812160

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- I.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
 I.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
 I.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis Documental Fuente Doctrinaria
 I.4. **Autor de Instrumento:** Vargas Giles, Adrián Marco

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:

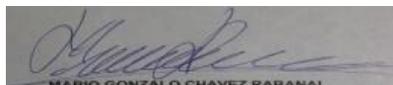
SI

- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

95 %

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Lima, 24 de agosto del 2021.



Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 98559552

TÍTULO: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Problemas	Objetivos	Supuestos Jurídico	Categorías	Metodología
Problemas General	Objetivos General	Supuesto Jurídico General	Categorías Independiente	Enfoque
¿Cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?	Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.	Las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, son ineficaces, afectando a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal, exponiéndola a un peligro constante, en la vulneración de sus derechos fundamentales.	Medidas de Protección- Impedimento de acercamiento o proximidad a la victima	Cualitativo
				Tipo de Investigación
				Básica
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuesto Jurídico Específicos	Sub Categorías Independiente	Nivel de Investigación
PROBLEMA ESPECÍFICO 01:	OBJETIVO ESPECÍFICO 01:	SUPUESTO ESPECÍFICO 01:	Retiro del Agresor	Descriptivo
			Impedimento de acercamiento	Correlacional
		Las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio, es		Diseño

<p>¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p> <p>¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?</p>	<p>Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.</p>	<p>ineficaz, incentivando la violencia física y psicológica hacia la víctima por parte del agresor en los casos de violencia familiar.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Las medidas de protección del no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima por parte del agresor, es ineficaz, estableciendo un panorama de peligro y atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en los casos de violencia familiar.</p>	Categoría Dependiente	Teoría Fundamentada
			Violencia Familiar	Participantes
			Sub Categorías Dependiente	Los participantes de la investigación fueron abogados litigantes especialistas en derecho penal y procesal penal.
			Agresión Física	Técnicas de Recolección de Datos
			Agresión Psicológica	Entrevista – Análisis Documental
			Agresión Sexual	Instrumentos de Recolección de Datos
	Guía de Entrevista – Guía de Análisis Documental			

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE

DOCTRINARIA

TÍTULO

La ineficacia de la medida de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, en casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho,2020.

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar cómo afecta la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Fernández (2003); define la violencia del tipo domestica como: los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos.

Del estudio de la OMS (1988) "Ruta crítica de las mujeres" ha definido a la violencia familiar como aquella acción u omisión realizada por algún integrante familiar no teniendo en cuenta necesariamente el espacio físico donde ocurra, perjudicando así el bienestar, la integridad física y psicológica o en otros casos hasta la libertad y el derecho pleno desarrollo de los integrantes de la familia.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Gorjon (2010); refiere a la violencia familiar a las agresiones físicas y/o simbólicas que surgen el entorno de la vida privada, en la que se implican vínculos genealógicos primarios es decir relaciones de parentesco propias de la familia nuclear.

Kuong (2014) en su estudio “Las medidas de protección a la mujer frente al incremento del feminicidio en la ciudad de Arequipa, de enero del 2011 a diciembre del 2012”, precisa que las medidas de protección concedidas a las mujeres deben ser ejecutadas de manera rápida por el órgano encargado de resolver hechos de violencia hacia la mujer. Por lo que las medidas de protección tienen como fin el prevenir, frenar hechos de violencia contra la mujer y que sus derechos sean resguardados, pero que a pesar de que las mujeres denuncian maltratos físicos y psicológicos, en ese sentido las medidas no terminan siendo eficaces y muchas de ellas acaban con el asesinato de la mujer.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Díaz (2014), precisa: las medidas de protección son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión.

De acuerdo al profesor Luna (2021) Las medidas de protección las ordena el fiscal y el órgano jurisdiccional bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido.

Anexo 4: Guía de análisis de revisión de fuente normativa



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Yo, Vargas Giles, Adrián Marco identificado con **DNI N° 73812160**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **“LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO”** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 24 de agosto de 2021.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Adrián Marco Vargas Giles".

.....

Apellidos y Nombres

DNI: 73812160

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental Fuente Normativo
I.4. Autor de Instrumento: Vargas Giles, Adrián Marco

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

95 %

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Lima, 24 de agosto del 2021.



Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 985595522

TITULO: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Problemas	Objetivos	Supuestos Jurídico	Categorías	Metodología
Problemas General	Objetivos General	Supuesto Jurídico General	Categorías Independiente	Enfoque
¿Cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?	Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.	Las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, son ineficaces, afectando a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal, exponiéndola a un peligro constante, en la vulneración de sus derechos fundamentales.	Medidas de Protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la victima	Cualitativo
				Tipo de Investigación
				Básica
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuesto Jurídico Específicos	Sub Categorías Independiente	Nivel de Investigación
PROBLEMA ESPECÍFICO 01:	OBJETIVO ESPECÍFICO 01:	SUPUESTO ESPECÍFICO 01: Las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio, es	Retiro del Agresor	Descriptivo Correlacional
			Impedimento de acercamiento	Diseño

<p>¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p> <p>¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?</p>	<p>Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.</p>	<p>ineficaz, incentivando la violencia física y psicológica hacia la víctima por parte del agresor en los casos de violencia familiar.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Las medidas de protección del no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima por parte del agresor, es ineficaz, estableciendo un panorama de peligro y atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en los casos de violencia familiar.</p>	<p>Categoría Dependiente</p> <p>Violencia Familiar</p> <p>Sub Categorías Dependiente</p> <p>Agresión Física</p> <p>Agresión Psicológica</p> <p>Agresión Sexual</p>	<p>Teoría Fundamentada</p> <p>Participantes</p> <p>Los participantes de la investigación fueron abogados litigantes especialistas en derecho penal y procesal penal.</p> <p>Técnicas de Recolección de Datos</p> <p>Entrevista – Análisis Documental</p> <p>Instrumentos de Recolección de Datos</p> <p>Guía de Entrevista – Guía de Análisis Documental</p>
---	---	---	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE NORMATIVA

TÍTULO

La ineficacia de la medida de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, en casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho, 2020.

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar cómo afecta la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Tomando como referencia a la Constitución Política del Perú, en su Capítulo I, que abarca los Derechos Fundamentales de la persona en su:

Artículo 1.- Defensa de la persona humana

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.”

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

LA LEY Nº 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

De acuerdo a lo establecido en el diario nacional EL PERUANO, precisa los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo al texto establecido en la norma internacional citada, precisa en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 24, protegen a la persona sobre todo en este caso a la mujer, dentro de la sociedad, lo cual está regulado internacionalmente.

Estas normas claramente, establecen la protección a los derechos humanos y fundamentales de la mujer dentro de la sociedad y por ende el objetivo del Estado, es establecer las acciones correspondientes para asegurar su cumplimiento y aplicación, salvaguardando su integridad y bienestar. Es así que citamos:

Artículo 4. Derecho a la Vida

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

LA LEY Nº 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Artículo 22. Medidas de protección

Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran, entre otras, las siguientes:

2. impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

En esta norma internacional, de acuerdo a su página web de consulta; prefija el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer dentro de la sociedad, teniendo como particularidad los siguientes articulados:

Artículo 1.-

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2.-

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, precisando en sus incisos: a), b), c) d), e), f) y g)

Anexo 5: Ficha de validación de instrumentos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado: *Angela Karla Collocto Mantilla*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogada*

Institución: *Estudio Jacta y Asociados - S.A.C.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si, existe ineficacia y considero que hay que ir con la urgencia y el seguimiento a las medidas de protección otorgadas por las autoridades competentes. Considero entonces que no existe un adecuado seguimiento y control de su cumplimiento.

2. ¿Para usted, Las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

Si, ya que debido a la falta de seguimiento e intervención por parte de las autoridades competentes las víctimas se ven afectadas.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima ya que se la expone a un peligro constante en la vulneración de sus derechos fundamentales?

Sí, ya que muchas veces se dicta esta medida sin un análisis socio-económico de la víctima ya que esta muchas veces vive en una vivienda propiedad del agresor o depende económicamente de él.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

4. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

ya que estas no están supervisadas a una vigilancia por parte de sus autoridades, permitiendo así al agresor permanecer en el domicilio.

5. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia física en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

3) ya que al no haber el cumplimiento
inmediato de la medida de protección esta
expone a la víctima a la violencia física

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si, la víctima al tener aun contacto por
diferentes motivos con el agresor produce ser
víctima de violencia psicológica.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

8. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

ya que al no existir una coordinación articulada
entre las autoridades competentes para el seguimiento
de su cumplimiento, esta medida expone a la víctima
a otros episodios de violencia y no evita esta.

9. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor establece un panorama de peligro para la víctima de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho?

Si, podría poner en peligro a la víctima ya que así hay forma de velar por su seguridad correcta teniendo así que esta medida no aborde el problema real.

10. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor, atenta contra la seguridad jurídica de la mujer, víctima de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho?

Si, afectaría la seguridad jurídica de la mujer ya que si da el incumplimiento por parte del agresor a esta medida al no existir un sistema integral que garantice el cual como su objeto

Lima 18 de 08 del 2021.



Angela Collado Mantilla
ABOGADA
C.A.A. 11671

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado: *Ramírez Quipe, Edgar Iván*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado.*

Institución: *Independiente.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

*Si existe. Si bien la normativa especifica detalla
llamadamente las medidas de protección, estas no
están implementadas.*

2. ¿Para usted, las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que se afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

*Son ineficaces y no solo afecta a la mujer
sino, a los demás miembros de la familia,
principalmente menores de edad.*

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima ya que se la expone a un peligro constante en la vulneración de sus derechos fundamentales?

Al no estar debidamente implementada las medidas de protección, los involucrados directamente se sienten desprotegidos, persistiendo la violencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

4. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

La falta de implementación y el personal debidamente capacitado y calificado y la inobservancia de la norma conlleva a tal ineficacia.

5. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia física en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si, incentiva y agrava la situación de los sujetos vulnerables.

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si. La violencia física viene cargada de violencia psicológica o viceversa.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

7. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

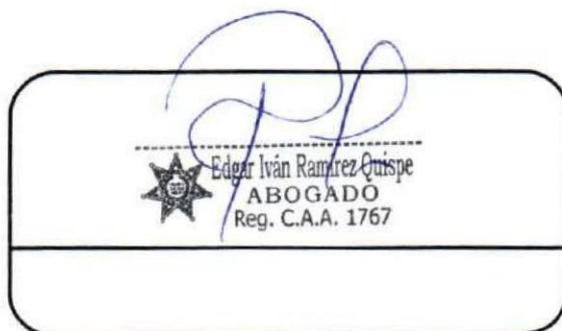
El agresor, al no tener impedimento o coacción por parte de la autoridad, continuará con su actitud violenta con su víctima, cualquiera fuere el lugar en que se encuentre.

8. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor establece un panorama de peligro para la víctima de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho?

Si. El peligro es constante.

9. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección de no impedimento de acercamiento del agresor atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en la violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho?

Si, la seguridad jurídica de la mujer y menores de edad (hijos), sin la debida implementación de las medidas de protección por parte de las autoridades competentes, no surte sus efectos reales, por tanto, atenta contra tal seguridad.



Lima 19 de 08 del 2021.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado: EDISON VILLANTOY BURGOS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

SI DEBIDO A QUE NO SE CUMPLE LO ORDENADO POR EL JUZGADO DE FAMILIA, COMO TAMPOCO LA POLICIA CUMPLE CON REALIZAR LAS RONDAS QUE SE ORDENA EN LA RESOLUCIÓN, MOTIVO POR EL CUAL LOS AGRESORES CONTINUAN CON LAS AGRESIONES O ACERCÁNDOSE A LAS VÍCTIMAS.

2. ¿Para usted, las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que se afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

ESTA MEDIDA DE PROTECCIÓN SON INEFICACES, YA QUE LOS AGRESORES NO CUMPLEN CON LOS MANDATOS EMANADOS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA, MOTIVO POR EL CUAL NO CESA LAS AGRESIONES, DEBIENDO EMPONERSE

SANCIONES MAS SEVERAS PARA QUE LOS AGRESORES CUMPLAN CON LOS MANDATOS JUDICIALES

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima ya que se la expone a un peligro constante en la vulneración de sus derechos fundamentales?

SI, AL NO CUMPLIRSE CON LAS MEDIDAS DE PROTECCION, LAS VICTIMAS SON VULNERABLES A LAS AGRESIONES POR PARTE DE LOS DENUNCIADOS, MÁS AUN ESTOS EN VENGANZA TOMAN ACCIONES MÁS FUERTES Y LESIONAN A SUS VÍCTIMAS, POR ESO EL INCREMENTO DE FEMINICIDIOS.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

4. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN MUCHOS CASOS SON EXCESIVAS, NO HAY CONTRADICTORIO, DERECHO DE DEFENSA, ENTRE OTROS, MOTIVO POR EL CUAL EL AGRESOR NO ACEPTA Y NO CUMPLE CON LOS MANDATOS DISPUESTOS EN UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, SE DEBERIA TOMAR OTRAS ACCIONES PARA EVITAR LA VIOLENCIA FAMILIAR.

5. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia física en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

SI ELLO DEBIDO A QUE EN MUCHOS CASOS EL INMUEBLE FAMILIAR ES DEL AGRESOR, QUIEN NO QUIERE RETIRARSE DEL DOMICILIO, MOTIVO POR EL CUAL SE INCREMENTA LAS AGRESIONES EN EL

HOGAR.

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

SI, EL NO RETIRO DEL DOMICILIO DEL AGRESOR
HACE QUE ESTE MALTRATE PSICOLÓGICAMENTE A
LA VÍCTIMA Y A LOS MENORES.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

7. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

EL AGRESOR NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE
PROTECCION DE ACERCAMIENTO A LA VÍCTIMA, EN
MUCHOS CASOS PORQUE LA MISMA VÍCTIMA PER-
MITE ELLO, DEBIDO A QUE TIENEN HIJOS Y EN
MUCHOS CASOS EL AGRESOR ES EL QUE MANTIENE
EL HOGAR.

8. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor establece un panorama de peligro para la víctima de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho?

SI, POR QUE LA VÍCTIMA NO DENUNCIA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ELLO SE INCREMENTA LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA, SE DEBERIA TRABAJAR EN EL AUTO-ESTIMA DE LAS VÍCTIMAS.

9. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección de no impedimento de acercamiento del agresor atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en la violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho?

SI, PERO EN MUCHOS CASOS LO PERMITEN LAS MISMAS VÍCTIMAS



Lima 17 de 08 del 2021.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado: *Glmar Elvis Loner De la Cruz.*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado*

Institución: *Independiente.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

si bien las medidas de protección hacia las víctimas de violencia familiar son impuestas para daños que puedan ocasionar en un futuro, previendo estos efectos de tutela recuera en la implementación de un órgano especial la cual no está implementada en esta región por ello no se puede garantizar la eficacia de estas medidas de protección

2. ¿Para usted, las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que se afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

la sola ineficacia de estas medidas afecta a la mujer a que pueda sufrir nuevamente agresiones.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima ya que se la expone a un peligro constante en la vulneración de sus derechos fundamentales?

al no garantizar la ejecución de estas medidas de protección se sitúa a la víctima en un estado de vulneración de cualquiera de sus derechos

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

4. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

en nuestra región de Ayacucho no es posible garantizar el retiro del agresor del domicilio mas que solo se hace de una forma legal o la víctima impulse requiriendo garantías al organo estatal

5. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia física en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

de cierta manera el no retiro del agresor de domicilio facilitaría la reincidencia hacia la víctima para cometer la violencia, mas no sería considerado incentivo

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

no se podría considerar incentivo para cometer
violencia psicológica, si el agresor está dispuesto
a cometer violencia lo llevara a cabo de una
u otra manera

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

7. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

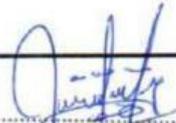
si existe la ineficacia de estas medidas de protección
el agresor no tendría ningún impedimento de acercamiento
hacia la víctima, pero no tendría ningún incentivo
de conservación alguna

8. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor establece un panorama de peligro para la víctima de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho?

la víctima se vería expuesta a cualquier tipo de violencia, si las medidas de protección son ineficaces, provocando un panorama de vulnerabilidad hacia la víctima

9. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección de no impedimento de acercamiento del agresor atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en la violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho?

en efecto sí afecta a la víctima, da que el agresor puede tener mayor facilidad de afectar bienes materiales de la mujer


ELMER EQUIS TORRES DE LA CRUZ
ABOGADO
C.A.A. 2014

Lima 17 de 08 del 2021.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado: *Pinedo Pérez, Jhoan.*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado - A.F.F de la 10^a FPPCH.*

Institución: *Ministerio Público*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si, necesitan de un equipo multisectorial para su cumplimiento.

2. ¿Para usted, las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que se afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

Si; Sin embargo, debe tenerse presente que si bien dichas medidas no son bien planteadas por el juzgado dado a que ~~existen~~ faltan recursos para su cumplimiento, dichas medidas son necesarias.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima ya que se la expone a un peligro constante en la vulneración de sus derechos fundamentales?

No.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

4. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Las medidas de protección hacen que el agresor se aleje del domicilio; Sin embargo, Falta personal y presupuesto para su debido cumplimiento permanentemente

5. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia física en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

7. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

por su ineficacia, ya que las mismas no tienen
Fundamento.

8. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor establece un panorama de peligro para la víctima de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho?

Si

9. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección de no impedimento de acercamiento del agresor atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en la violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho?

Si

Lima 12 de 08 del 2021.


C.A.D.: 2365
José Luis Pérez

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado: Mauro Ruller Lara Figueroa.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante

Institución: Independiente.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

En efecto, esta medida resulta ineficaz dada la inexistencia de un instrumento de control adecuado que permita efectivizarla; de otra parte, no existe la suficiente dotación de recurso humano dentro de nuestro sistema judicial que pueda garantizar la efectiva ejecución de esta medida de protección sumandose a ello el poco compromiso de estos en la protección de la víctima.

2. ¿Para usted, las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que se afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

Si, como se dijo anteriormente la falta de mecanismos de control, la falta de recursos humanos impiden la ejecución de la medida de protección, ello sin duda conlleva en la posible reiteración de las agresiones y/o violencia familiar.

y con ello el riesgo de la víctima en su seguridad e integridad personal.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima ya que se la expone a un peligro constante en la vulneración de sus derechos fundamentales?

Sí, la ineficacia de esta medida radica principalmente en la posible nueva agresión a la víctima, siendo por ello una medida atentatoria contra la Vida, Salud e Integridad, en la medida que no se cumple, que se extiende también al valor justicia debido a que la víctima no encuentra una protección eficaz frente a los agresores.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección preventiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

4. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección preventiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Se incentiva el no retiro de domicilio en la medida que los operativos ante su incumplimiento no se hacen efectivos y mucho menos son efectivamente controlados por parte del sistema judicial, a esto se suma que en muchos casos estos no son informados por la víctima debido ante el temor o debido a causas personales.

5. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia física en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Sí, el no retiro de domicilio del agresor crea y se ha visto en muchos casos, la existencia de riesgo de que la víctima nuevamente sea objeto de agresiones sea física o psicológica, de ahí que resulta vital su cumplimiento.

para asegurar y dotar a la víctima de una buena protección frente a posibles agresiones.

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Sí, toda vez la víctima siente el riesgo de nuevamente sufrir agresión, es decir, el miedo de la víctima permanece latente, lo cual reduce la aptitud psicológica de la víctima constituyendo este un modo más de violencia familiar.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

7. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Esto es principalmente por la falta de efectividad de los procedimientos dispuestos al igual en caso de incumplimiento por parte de la autoridad judicial, cuando a ello es la falta del control de las ejecución de las medidas de protección por parte del sistema judicial y finalmente, esto también es incentivado por los partes en el sentido de que estos no cumplen con estas medidas por diversos motivos como es una eventual reconciliación.

8. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor establece un panorama de peligro para la víctima de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho?

Efectivamente, la experiencia ha demostrado la falta de cumplimiento en el cumplimiento de esta medida por parte del agresor, lo cual posibilita el riesgo de que la víctima sea víctima de una nueva agresión esto como parte de una represalia por la denuncia promovida contra el agresor.

9. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección de no impedimento de acercamiento del agresor atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en la violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho?

Si, En la medida que nada garantiza a la víctima de la agresión, sufrir una nueva, por lo que no se cuenta con un mecanismo que asegure que la víctima no pueda ser objeto de agresión.


Mauro Miler Lara Figueroa
ABOGADO
R.C.A.A. 1028

Lima 17 de 08 del 2021.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado: Otoniel Paul Ochoa Roca

Cargo/profesión/grado académico: Catedrático.

Institución: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Sí, porque las instituciones que ejecutan las medidas de protección dictadas por el Juez no se dan abasto por la enorme carga procesal que existe por violencia familiar. Aparte de ello los recursos y logística estatal son muy limitados.

2. ¿Para usted, las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que se afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

Particularmente las dos medidas descritas son de imposible cumplimiento por el escaso número de efectivos policiales y otros sistemas de vigilancia y monitoreo.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima ya que se la expone a un peligro constante en la vulneración de sus derechos fundamentales?

Teniendo en consideración que el suscrito litiga en forma continua en varios casos sobre violencia familiar, he advertido ciertas deficiencias en la funcionalidad de las medidas de protección referidas al alejamiento del agresor, sobre todo cuando el caso se produce en las zonas marginales donde la fuerza pública no tiene alcance.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

4. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

La ineficacia en la operatividad y funcionalidad de todas las instituciones que participan en esta el cumplimiento de las decisiones judiciales carecen de recursos humanos y materiales. El agresor al comprobar todas estas deficiencias percibe que el sistema de protección no funciona de manera que le genera un sentimiento de impunidad.

5. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia física en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si incentiva. Tal como he expresado en el párrafo anterior, la falta de medidas de cobertura personal ejecutivas y la lentitud de la mediana legal, demora mucho el procedimiento a favor en contra de la víctima.

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Sí incentiva. En este caso, la falta de infraestructura de hogar temporal de acogida, falta de efectividad de la policía, y el excesivo tiempo que deja transcurrir el psicólogo para atender a la víctima, son factores que contribuyen a la agresión psicológica.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

7. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Oviamente incentiva ya que todo retraso y demora en el sistema judicial es un factor que permite una escalada de agresiones en la víctima.

8. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor establece un panorama de peligro para la víctima de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho?

Por supuesto. La falta de orden, todas las carencias logísticas de presupuesto, personal, infraestructura hacen prevalecer un clima favorable para el agresor. Consecuentemente si todo el sistema funciona al menos en un 70% u 80% de efectividad, los agresores no cometerían tanto abuso.

9. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección de no impedimento de acercamiento del agresor atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en la violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho?

Sí. En este caso no es tanto la seguridad jurídica, porque un sistema institucional poco operativo, inercial hace de que se ponga en riesgo la vida, la integridad física y psicológica de la víctima.


OTONIEL OCHOA ROCA
Reg. C.A.A. 878

Lima 18 de 08 del 2021.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado: *VÍCTOR CABRERA MEDIZANO*

Cargo/profesión/grado académico: *ABOGADO*

Institución: *FIRMA DE ABOGADOS AYACUCHO*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

En efecto, las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar, durante son ineficaces debido a la inexistencia de instrumentos legales de control adecuados que permitan efectivizar los ordenanzas judiciales, las resoluciones judiciales; en suma, la ejecución de resoluciones judiciales. Por lo tanto, por lo cual los agresores continúan con las agresiones y/o amenazas a las víctimas.

2. ¿Para usted, las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que se afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

Al como lo referido en el apartado anterior, la falta de mecanismos de control adecuados para efectivizar las resoluciones judiciales en cuanto a las medidas de protección e impedimentos de acercamiento; conlleva a la posibilidad de reiteración de los

agresiones y/o victimización y consecuentemente el riesgo de las víctimas en cuanto a la violación en su integridad física y la contravención de la seguridad jurídica que debe obtenerse con la resolución judicial.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima ya que se la expone a un peligro constante en la vulneración de sus derechos fundamentales?

Efectivamente, la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento, hace directamente en la posibilidad de una nueva agresión a las víctimas; disminuyendo en una medida ineficaz, en parte de salvaguardar la integridad personal, la vida, salud de las víctimas. En consecuencia, dichas medidas se configuran como ineficaces, toda vez que no ofrecen la seguridad jurídica necesaria a las víctimas en cuanto a la tutela procesal efectiva que ofrece el Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

4. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Permanencia en cuanto que las medidas de protección en algunos casos resultan siendo excesivas; toda vez que no admite contradicción; razón por la cual el agresor no acepta y no cumple con los mandatos dispuestos resolutiveamente, debido a este hecho la ineficacia del sistema judicial en cuanto a los mecanismos de control que permitan el cumplimiento estricto de las medidas de protección.

5. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia física en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si, ello debido a que precisamente, en muchos casos, el inmueble familiar es de propiedad del agresor; quien no opta por retirarse del domicilio. Constatando con este hecho, el incremento de las agresiones en el entorno familiar.

Más aún, teniendo en cuenta que en el contexto Ayacucho, aun persisten la injerencias machistas reflejadas en la posición dominante que ejerce el agresor - generalmente el esposo y padrastro - sobre las víctimas esposas e hijos.

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Grat, conjuntamente con las agresiones físicas, vienen las agresiones psicológicas; reflejadas en las manipulaciones que padecen el agresor ejercer sobre las víctimas; más aun estando dentro de domicilio familiar.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

7. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

El incumplimiento de las medidas de protección e impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima; en muchos casos, se da por la complacencia de la misma víctima; que permite por hecho o por omisión de tener discusiones con el agresor y por el rol de mantener el hogar que ostenta.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA INEFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN-IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA, EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

Entrevistado: *Yuseph Santillana Cisneros*

Cargo/profesión/grado académico: *Director de la Dirección Regional de Trabajo.*

Institución: *Gobierno Regional de Ayacucho.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo la ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, afecta a la mujer en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

Preguntas:

1. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si, estas medidas en la mayoría de ocasiones los agresores no cumplen con dicho mandato, creo yo, que esto se debe a la creencia de que al incumplirlos no sucederá nada y en ocasiones es así debido a la poca presencia de nuestras autoridades que puedan verificar dicho mandato

2. ¿Para usted, las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima son ineficaces ya que se afecta a la mujer víctima de violencia familiar en su seguridad jurídica e integridad personal?

Si, esto se debe a que el agresor se considera en ocasiones el que tiene el poder sobre la víctima y que al tratar de protegerse pide medidas de protección y en rechazo o venganza agreden y atentan contra la víctima.

3. ¿Para usted, dentro de su propia experiencia profesional existe una ineficacia de las medidas de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima ya que se la expone a un peligro constante en la vulneración de sus derechos fundamentales?

Si, en especial al derecho a la vida y la integridad física.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar de qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

4. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva al no retiro del agresor del domicilio en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Esto afecta de manera directa ya que la víctima al convivir con su agresor se encuentra en un riesgo mucho mayor, al no poder salvaguardar su integridad física y personal, al estar en el mismo domicilio el agresor podrá con mayor facilidad someter a la víctima.

5. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia física en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si, ya que el agresor se encontrará en un posición dominante en donde las víctimas no podrán ponerse a salvo ya que el lugar que se supone debería ser seguro no lo es.

6. ¿La ineficacia de las medidas de protección al no retiro del agresor del domicilio incentiva la violencia psicológica en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Si, el agresor al verse afectado, recurrirá a la manipulación y maltrato psicológico y se acrecentará estando en el mismo lugar.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Analizar la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho.

7. ¿De qué manera la ineficacia de las medidas de protección incentiva el no impedimento de acercamiento y proximidad a la víctima, por parte del agresor en los casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho?

Esto afecta de manera directa, ya que si la víctima se encuentra cerca de su agresor será agredido tanto psicológicamente como física de manera más directa que puede afectar a su integridad física y personal.

8. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección al no impedimento de acercamiento del agresor establece un panorama de peligro para la víctima de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho?

En efecto, esto a razón de que si el agresor está cerca de su víctima le será más fácil atacarla, del mismo modo la víctima permanecerá temerosa y no podrá llevar una vida tranquila.

9. ¿Para usted, la ineficacia de la medida de protección de no impedimento de acercamiento del agresor atenta contra la seguridad jurídica de la mujer en la violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho?

Si, ya que en cualquier momento podría ver afectado algún derecho.


Yusephy Santillana Cisneros
ABOGADO
C.A.A. N° 1204

Lima 17 de 08 del 2021.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Yo, Vargas Giles, Adrián Marco estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de Derecho. de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: " La ineficacia de la medida de protección-impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, en casos de violencia familiar del Distrito de Ayacucho,2020 ", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
Adrián Marco Vargas Giles DNI: 73812160 ORCID 0000-0002-2196-0567	